



Río Grande, 26 de Agosto de 2011.

Visto:

El expediente N° 135/2010;
El Dictamen N° 16;
El Convenio TCM N° 007;
El Convenio TCM N° 008;
La Resolución TCM N° 326/2010;
La Nota N° 268/2011 LETRA: TCMRGAF
Resolución CNEPSMVM 2/2010

Considerando:

Que corresponde efectuar los pagos establecidos en el Convenio Marco de Pasantía y el Convenio Particular de Pasantías Educativas correspondientes a la pasantía del Sr. Daniel Federico Von Der Thusen por el mes de Agosto de 2011,

Que es necesario realizar los pagos correspondientes a la Asignación Estimulo del Sr. Daniel Federico Von Der Thusen, Provincia ART Seguros, O.S.D.E. Obra Social, y a la UCES,

Que dicha solicitud se encuentra sustentada por la Resolución N° 326/2010 mediante la cual se aprobaron el Convenio Marco de Pasantía y el Convenio Particular de Pasantías Educativas, y se autorizó el pago correspondiente en un todo de acuerdo con los convenios suscriptos,

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente en virtud del Art. 4° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I, de la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72), Decreto Municipal N° 349/2010.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORICESE el pago al Sr. Daniel Federico Von Del Thusen correspondiente a la retribución en calidad de estímulo del mes de Agosto 2011, por la suma de \$ 920,00 (Pesos Novecientos Veinte con 00/100).

ARTICULO 2°.- AUTORICESE el Pago a la Organización de Servicios Directivos Empresariales (O.S.D.E.) la suma de \$ 579,19 (Pesos Quinientos Setenta y Nueve con 19/100) en concepto de cobertura de obra social para el pasante correspondiente al mes de Agosto de 2011.



ARTICULO 3º.- AUTORICESE el pago a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo Provincia ART por la suma de \$ 4,19 (Pesos Cuatro con 19/100) correspondiente al seguro del pasante por el mes de Agosto 2.011.

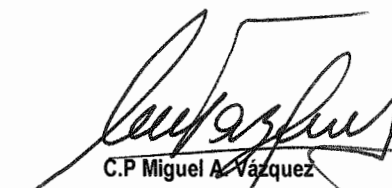
ARTICULO 4º.- AUTORICESE el pago a la UCES por la suma de \$ 46,00 (Pesos Cuarenta y Seis con 00/100) según lo establecido en la cláusula Novena del convenio Marco de pasantía.

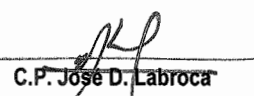
ARTICULO 5º.- IMPUTESE el pago de referencia, a las partidas 01.05.01.01 por la suma de \$ 966,00 (Pesos Novecientos Sesenta y Seis con 00/100), a la partida 01.02.05.03. por la suma de \$ 4,19 (Pesos Cuatro con 19/100), y la partida 01.02.05.02. por la suma de \$ 579,19 (Pesos Quinientos Setenta y Nueve con 19/100), haciendo un total de \$ 1.549,38 (Pesos Un Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 38/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas .

ARTICULO 6º.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCION T.C.M. Nº 232/2011


Dra. María Rosa Muciaccio
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vázquez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. José D. Labroca
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal